

Datos catastrales

Parcela	Polígono	Término	Titular
1	64		
3	65		
1	66		
1	67		
1	68		
1	70	Ulea	Lorenzo Ródenas Moreno.
33	125		
37 y 38	133		
8	134	Blanca	Marqués de Torre Pacheco.

Presunto propietario actual de parte de los terrenos

Grupo Sindical de Colonización número 2.566 y desconocidos. Se advierte a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 20 de marzo de 1984.—El Presidente, P. D., el Director Técnico, José María Fernández del Moral.

7942 *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 diciembre de 1983, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques palangreros de más de 100 TRB.*

Advertidos errores de omisión en la Resolución citada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, fecha 2 de marzo de 1984, se transcribe a continuación la relación de buques palangreros a que se refiere el punto primero de dicha Resolución:

Asturias (Tapia, Cudillero y Aviles)	Lugo (Burela, Cillero, San Ciprián, Ribadeo y Foz)
1. «Terin».	20. «Madre Querida».
2. «Brisas Pistxuettinas».	21. «Pilar Roca».
3. «Juan Manuel Souto».	22. «Sueiras».
La Coruña (La Coruña, Cedeira, Cariño y Finisterre)	23. «Llave del Mar».
4. «Novodi Segundo».	24. «Promontorio».
5. «Laura y María».	25. «Nuevo Ebenecer».
6. «Centauro».	26. «Nico Primero».
7. «José, Luisa y Mari».	27. «Nuevo Playa de Cillero».
8. «Vianto Segundo».	28. «Mariscador».
9. «Norte Sur».	29. «Nemesia Santos».
10. «Las Nieves».	30. «Virgen de la Barquera».
11. «Sedal».	31. «Playa de Brela».
12. «Portillo Lasia».	32. «Siempre Ecce Homo».
13. «Hermanos Fernández Gil».	33. «Pino Montero».
14. «Framper».	34. «Pérez Vacas».
15. «Costa de Oro».	35. «Ermita de San Roque».
16. «Playa de Cedeira».	36. «José Domingo».
17. «Manuel Marino».	37. «Playa de Samil».
18. «Noche de Paz».	38. «Pepe Revuelta».
19. «Marcelo».	39. «Hermanos García».
	40. «Madre de Cristo».
	41. «Touro».
	42. «Playa de Laga».
	43. «Santillana de Cabeza».
	44. «Manuel Herrerías».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

7943 *ORDEN de 7 de marzo de 1984 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes grupo «A» a «Viajes Delfos, S. A.», con el número 1.071 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 30 de julio de 1982, a instancia de don Miguel Bahamonde Ramírez, en nombre y representación de «Viajes Delfos, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas

las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Delfos, S. A.», con el número 1.071 de orden y casa central en Sevilla, Oropesa, 4, local 3, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

7944 *ORDEN de 7 de marzo de 1984 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes grupo «A» a «Turisol, S. A.», con el número 1.069 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 20 de septiembre de 1983, a instancia de don Manuel Medina Duarte, en nombre y representación de «Turisol, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Turisol, S. A.», con el número 1.069 de orden y casa central en Estepona (Málaga), San Lorenzo, 28, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1984.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

7945 *ORDEN de 8 de marzo de 1984 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Jamma Tours, S. A.», con el número 1.073 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de septiembre de 1983, a instancia de don Francisco Caudales Florit, en nombre y representación de «Viajes Jamma Tours, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y